

ACTA DE INSPECCIÓN

inspectores de	de Desarrollo Econ instalaciones radia de 2015 en las inst	ctivas por el Con	sejo de Segurida	erno Vasco y acre d Nuclear, person	nados en fecha
	en Galdakao (Bizka	iia), procedieron	al examen del n	naterial radiactive	o existente en
dicho hospital					
	e la inspección: Ide r de residuos biolo nsolo.	-			•
la gestión de r del área de a	ue recibida por D.ª esiduos del citado l análisis clínicos, qu uanto se relaciona c	nospital, y por D. Jienes informada	as de la finalida	de Hostelería y re , como facultativ ad de la misma	vo especialista
•	ntes del titular del	•	•		•

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por las representantes del hospital, resultaron las siguientes

publicable por su carácter confidencial o restringido.

de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser





- Se

OBSERVACIONES

Se manifiesta a la inspección que el laboratorio de bioquímica no utiliza ningún reactivo que contenga isótopos radiactivos, ni a nivel de exención.

- En una zona apartada del área de gestión de residuos del hospital de Galdakao-Usánsolo, considerada como de baja ocupación, al no existir puestos de trabajo fijos en su proximidad, se encontraba un contenedor de 30 litros, producido en el laboratorio de bioquímica del citado hospital.
- Dicho contenedor había sido enviado con anterioridad para su gestión como residuo peligroso por riesgo biológico a la empresa de Irún (Gipuzkoa), la cual, tras hacer pasar el citado contenedor por un sistema de detección de radiación y activar la alarma tras detectar un valor cercano a 8.000 cuentas por segundo (cps), devolvió el contenedor al hospital.
- Se manifiesta a la inspección que en el interior de dicho contenedor únicamente hay residuos generados en el laboratorio de bioquímica, y que tales residuos solo pueden provenir de las muestras biológicas que el laboratorio recibe para su análisis, a saber: sangre, heces, orina y otros líquidos corporales (líquido cefaloraquideo).
- Se indica que diariamente, todos los residuos generados son trasladados al almacén de gestión de residuos y allí son pesados y etiquetados (acondicionados) para su envío al gestor correspondiente al día siguiente.
- Se señala a la inspección que últimamente, en el laboratorio de bioquímica no se desechan las muestras de orina por el desague del fregadero existente en el mismo, ya que se encuentra de obras y no disponible, por lo que se ha optado temporalmente en desechar dicho líquido a través de los contenedores de residuos.
- Se apunta por parte de la Facultativo Especialista del área de análisis clínicos que en el interior del contenedor de residuos pueden encontrarse recipientes para recogida de orina de 24 horas, los cuales tienen una capacidad de 2 litros.
- Efectuado un análisis espectroscópico del isótopo presente en el contenedor de residuos, el resultado obtenido, tanto por el equipo como por e es que está presente el isótopo Yodo-131.



Los equipos detectores de radiación utilizados por la Inspección fueron: un radiámetro marca , modelo nº de serie 30697, calibrado en fecha 25 de octubre de 2013 y un Espectrómetro portátil marca , modelo nº de serie 4807, calibrado en fecha 14 de octubre de 2013 por la UPC.

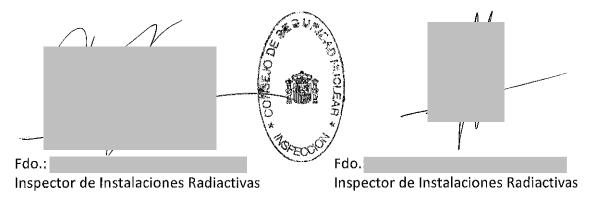
Realizadas mediciones de los niveles de radiación en las proximidades del contenedor de residuos biológicos, se obtuvieron los siguientes valores de tasa de dosis:

- 2,00 μSv/h máximo en contacto con contenedor de residuos.
- 0,18 μSv/h a 50 cm del citado contenedor de residuos
- Fondo radiológico en el centro del local almacén de residuos.

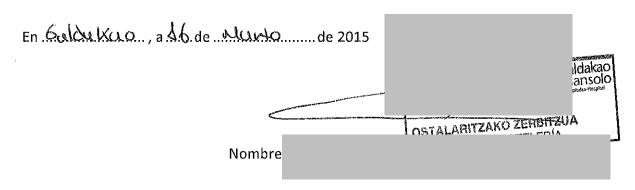


Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a martes, 03 de marzo de 2015.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del hospital para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Puesto o Cargo Lefa So Adria Conclicadora
6 est 161 de ves iduos
051 Barrado - Ecilducao